



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07- 2019-MDM.

Marcona, 21 de Junio del 2019.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Marcona, en sesión ordinaria N° 14 de fecha 21 de Junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, es preciso hacer una reforma de la estructura de la entidad a efecto de adecuarla a lo establecido por los nuevos lineamientos, además de cumplir con los principios que inspiran la modernización del estado, aprobando el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad adecuándolo a lo normado en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM.

Que mediante Ley No. 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, promulgada con fecha 30 de enero del 2002, se ha declarado al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que mediante Decreto Supremo 004-2013-PCM promulgado con fecha 09 de enero del año 2013 se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, siendo el principal instrumento orientador que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país.

Que mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM promulgado con fecha 18 de mayo del año 2018 se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado con la finalidad que las Entidades, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Que, el artículo 43 del Decreto Supremo mencionado en el considerando precedente, establece que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; y que contiene las competencias y funciones generales, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia

Que, el citado Instrumento de Gestión de Personal está orientado a constituirse en norma técnica y herramienta de gestión organizacional moderna y sostenible, tendiendo a delimitar las funciones, competencias, atribuciones y responsabilidades de los órganos unidades orgánicas y los Servidores Públicos que las conducen, asegurando que se optimicen y garanticen la calidad de la gestión municipal con eficiencia productividad y competitividad.

Que, en este contexto, el Reglamento de Organización y Funciones -ROF está orientado a contribuir a asegurar la representación política y organizada de los vecinos en el gobierno Local; promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar y conducir el desarrollo integral, sostenible y armónico del Distrito, proporcionar al ciudadano el ambiente propicio para la atención de sus necesidades fundamentales de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transporte y comunicación; y; propiciar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la Gestión Municipal.

Que, en este esfuerzo concertado, se ha posibilitado la participación de los servidores responsables de los órganos y unidades orgánicas, quienes, en la etapa de socialización, han hecho valiosos aportes para optimizar el funcionamiento de la Entidad.

Estando a lo expuesto; y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9° 3) y 8), 39) y 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación del Concejo Municipal, ha aprobado emitir la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Marcona, que consta (02) Dos secciones, nueve (09) títulos, ciento treinta y uno (131) artículos, tres (03) disposiciones complementarias, dos (02) disposiciones transitorias, un (01) Organigrama Estructural.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



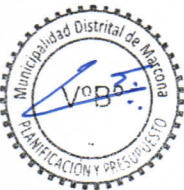
ARTICULO SEGUNDO. - DEROGUESE la Ordenanza N°013-2015-MDM y las disposiciones municipales que se opongan a la presente.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Ordenanza entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Marcona.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza bajo el procedimiento establecido por la Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA
E. FARESCO
Elmo Fares Pacreco Jurado
ALCALDE

MARCONA